

ANEXO DE EJECUCIÓN MODIFICATORIO NÚMERO VI.-01/15 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADECUAR LAS METAS Y MONTOS POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LAS INVERSIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS AL PROGRAMA "REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO".

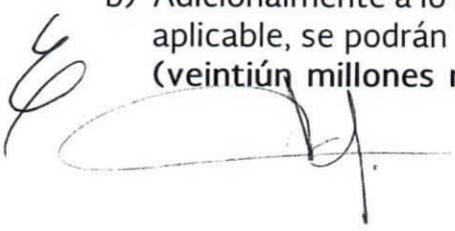
1. El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de México, suscribieron el 12 de febrero del año 2015, el Anexo de Ejecución Número VI.-01/15, con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, para la producción agrícola en la entidad y fomentar el desarrollo regional.

2. Que en el apartado V. "RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN" se estableció:

1. Para la ejecución del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total \$60'004,761.09 (sesenta millones cuatro mil setecientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.

a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$24'314,794.00 (veinticuatro millones trescientos catorce mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mismos que serán canalizados al ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento.

b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$21'097,887.13 (veintiún millones noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete



pesos 13/100 M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

- c) El ESTADO aportará la cantidad de \$12'157,397.00 (doce millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2015. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa.
- d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto \$2'434,682.96 (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

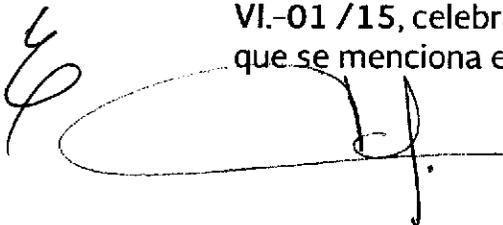
Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...

- 2. El detalle de los componentes generales de apoyo, de la participación, metas, montos, calendario de ejecución, indicadores de evaluación y cierre presupuestal se especifica en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.
- 3. Que en razón de lo establecido en los APARTADOS V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN y IX.-VIGENCIA del Anexo de Ejecución, podrá ser modificado o cancelado, por escrito, de común acuerdo por las partes.

Las partes manifiestan su aceptación de convenir y modificar el Anexo Ejecución del programa conforme a las siguientes

CLAUSULAS

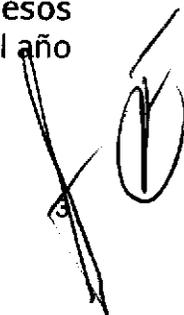
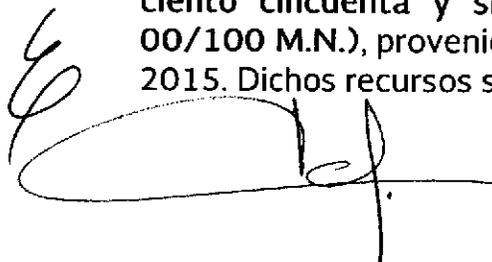
PRIMERA.- Por acuerdo de las partes, se modifica el Anexo de Ejecución Número VI.-01 /15, celebrado con fecha 12 de febrero del año 2015, mismo que se menciona en el antecedente Número 1.



SEGUNDA.- Por virtud de una reducción de recursos financieros de \$3'695,833.48 (tres millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 48/100 M.N.) que disminuidos a los ya convenidos hacen una inversión total de \$56'308,927.61 (cincuenta y seis millones trescientos ocho mil novecientos veintisiete pesos 61/100 M.N.), por lo que se requiere modificar el apartado marcado como V. "RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN", para quedar como sigue:

V.- RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN

1. Para la ejecución del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$56'308,927.61 (cincuenta y seis millones trescientos ocho mil novecientos veintisiete pesos 61/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura financiera.
 - a) La CONAGUA aportará la cantidad de \$20'618,960.52 (veinte millones seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta pesos 52/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mismos que serán canalizados al ESTADO, a través del Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México y se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este documento.
 - b) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$21'097,887.13 (veintiún millones noventa y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos 13/100 M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones federales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.
 - c) El ESTADO aportará la cantidad de \$12'157,397.00 (doce millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2015. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa.



d) Adicionalmente a lo antes señalado, de conformidad con la normatividad aplicable, se podrán ejercer recursos por un monto de \$2'434,682.96 (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 96/100 M.N.), que corresponden a saldos devengados de aportaciones estatales, cuyas acciones están en proceso de ejecución por parte de los beneficiarios.

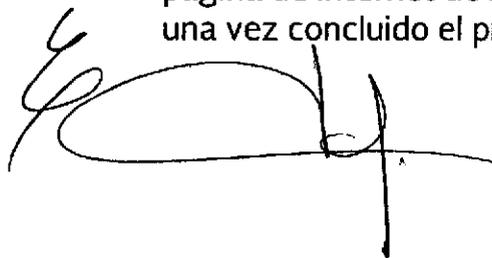
Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y a las autorizaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público...

2. El detalle de los componentes generales de apoyo, de la participación, metas, montos, calendario de ejecución, indicadores de evaluación y cierre presupuestal se especifica en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las instancias correspondientes forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- Se reitera la obligación de El ESTADO de remitir a Secretaría de la Contraloría del Estado de México copia del presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución y Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de este Anexo, rigen todas y cada una de las disposiciones del Anexo que se modifica.

QUINTA.- El presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución, entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, podrá ser revisado, modificado o adicionado por escrito de común acuerdo por las partes y se publicará en la página de Internet de la Conagua, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.



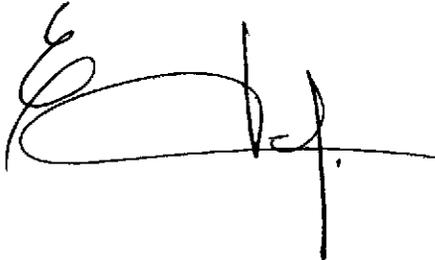
Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal del presente Convenio que Modifica al Anexo de Ejecución, las partes firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Metepec, Estado de México a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

LA COMISIÓN NACIONAL DEL
AGUA

EL DIRECTOR LOCAL ESTADO
DE MÉXICO


C. EPIFANIO GÓMEZ TAPIA



POR EL EJECUTIVO ESTATAL

LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

EL SECRETARIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO


M.V.Z. HERIBERTO ENRIQUE
ORTEGA RAMÍREZ